BOLETIN 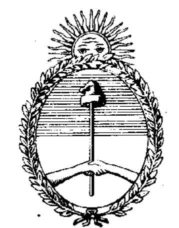 OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.777

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322- 4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

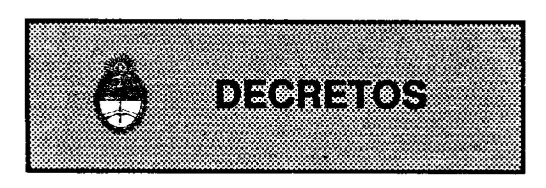

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 2451/93

Apruébase la estructura organizativa de la Subsecretaría de Formación Profesional de la Secretaría de Trabajo.

Bs. As., 25/11/93

VISTO la Ley Nº 24.013, los decretos Nº 993/91 y modificatorios, 1334/92 y 1442/92 y 2730/92, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1334 de fecha 3 de agosto de 1992 se creó en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL la SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL con el objetivo de centralizar y coordinar en la esfera nacional, las políticas enunciadas en la Ley 24.013, en lo que se refiere a la formación, calificación, capacitación, reconversión, perfeccionamiento y especialización de los trabajadores.

Que por el Decreto 1442/92, se creó en el mismo ámbito la SUBSECRETARIA DE EMPLEO.

Que a los efectos de lograr el cumplimiento de los cometidos asignados, se ha considerado conveniente transferir funciones y recursos humanos especializados del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA —organismo descentralizado de la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION— al ámbito de la SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL, con el propósito de aprovechar la vasta experiencia acumulada por estos agentes en sus relaciones con el mundo del trabajo.

Que mediante la Ley 24.191 y el Decreto Nº 2730 de fecha 29 de diciembre de 1992, se han asignado las plantas de cargos y horas de cátedra y los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que es necesario establecer la estructura organizativa de la SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL.

Que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA presentará la modificación de su estructura organizativa de modo tal que la misma refleje los cambios producidos.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 1334/92, resulta aconsejable facultar al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, para que mediante Resolución Conjunta transfieran los recursos patrimoniales necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con vigencia a partir del 1º de enero de 1993, la estructura organizativa de la SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, Planta Permanente, Planta Permanente y de Gabinete, que como Anexos I, II, III, IVa y IVb forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION cede al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL el uso de los espacios físicos que actualmente ocupa el Centro de Desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo y ambas jurisdicciones procederán, mediante Resolución Conjunta, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto, a transferir los bienes patrimoniales hasta el momento asignados al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA necesarios para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL y a establecer, por el mismo instrumento, las respectivas obligaciones emergentes del uso compartido del edificio sito en la calle BOLIVAR 191 del CAPITAL FEDERAL.

Art. 3º — Reubícase al personal que se detalla en la planilla anexa al presente artículo, en las categorías del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1428/73, sus modificatorios y complementarios que en cada caso se especifican.

Art. 4º — Fíjase en TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de publicación de este decreto el plazo para efectuar los movimientos de personal, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, que sean necesarios para la implementación de la estructura organizativa aprobada por este acto y para que el personal incorporado a la Planta Permanente comprendida en el Decreto Nº 1428/73, según anexo IVa, sea reencasillado conforme las pautas del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA, aprobado por el Decreto Nº 993/91, normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Art. 5º — Exceptúase a la SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL de los alcances del artículo 27 del Decreto Nº 435/92 y sus modificatorios, al solo efecto de permitir la cobertura de los cargos contemplados en el presente decreto.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a los créditos aprobados en el inciso 1 - Gastos en Personal del Programa 19 - Formación Profesional de la Jurisdicción 7500 - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL del Presupuesto General para la Administración Nacional.

Art. 7º — Fíjase en CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha de publicación del decreto, el plazo para la presentación de la estructura organizativa del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA indicada por el Decreto Nº 1334/92.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Enrique O. Rodríguez. — Jorge A. Rodríguez. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin las Planillas Anexas a los Artículos 3º y 4º.

SUMARIO

ANEXO I

ORGANIGRAMA

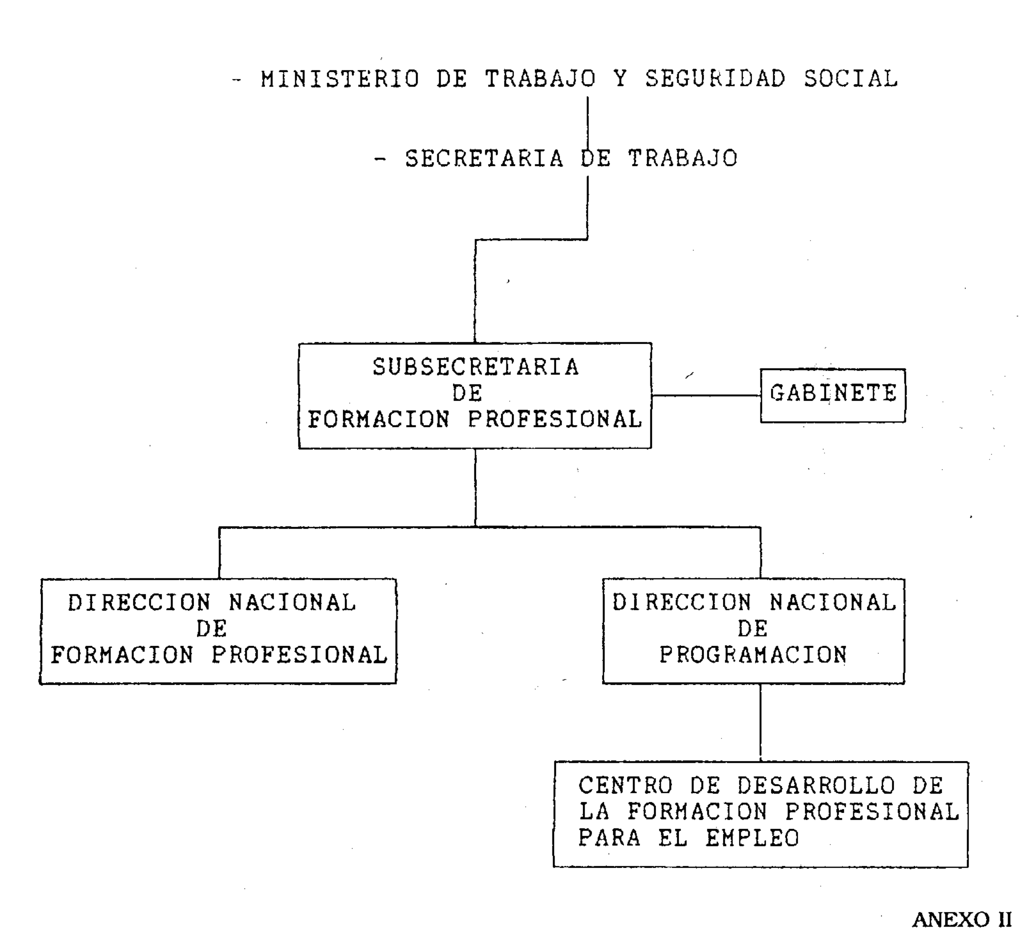

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL

Objetivos:

— Elaborar y ejecutar programas de formación profesional para el empleo que incluirán acciones de formación, calificación, capacitación, reconversión, perfeccionamiento y especialización de los trabajadores tendientes a apoyar y a facilitar:

a) Creación de empleo productivo.

b) Reinserción ocupacional de los trabajadores desocupados.

c) Reasignación ocupacional derivada de las reformas del sector público y la reconversión productiva.

d) El primer empleo de los jóvenes y su formación y perfeccionamiento legal.

e) Mejora de la productividad y transformación de las actividades informales.

— Integrar la formación profesional en la política nacional laboral.

— Participar en el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, a efectos de formular recomendaciones para la elaboración de políticas y programas de formación profesional.

— Elaborar el anteproyecto de asignación anual de los recursos del Fondo Nacional del Empleo, correspondientes a acciones de formación profesional, e intervenir en la distribución del cupo anual previsto por la Ley Nº 22.317.

ANEXO III

DIRECCION NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL

Responsabilidad Primaria:

Ejecutar todo lo relativo al Sistema de Formación Profesional.

Acciones:

1. — Coordinar la ejecución de programas y proyectos de formación profesional con los organismos del sector público nacional, provincial, o municipal, y del sector privado a través de la celebración de convenios.

2. — Validar la certificación de calificaciones adquiridas en contratos de práctica laboral y de trabajo formación, así como también certificar las calificaciones adquiridas en programas de formación profesional en cualesquiera de sus modalidades.

3. — Integrar las comisiones técnicas tripartitas referidas en el artículo 97, inciso a) de la Ley Nº 24.013.

4. — Supervisar las acciones de los centros de formación profesional, así como también la de los contratos de práctica laboral, trabajo formación y todo otro programa de Formación Profesional.

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION

Responsabilidad Primaria:

Programar todo lo relativo al Sistema de Formación Profesional.

Acciones:

1. — Formular y aprobar los programas para los contratos de trabajo formación y práctica laboral, así como también proponer, proyectar, evaluar y aprobar la elaboración de perfiles, planes y programas de estudio para toda otra acción de formación profesional.

2. — Desarrollar los recursos humanos y técnicos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Formación Profesional y coordinar estudios referidos a las ofertas de formación profesional y la investigación y desarrollo de los aspectos técnicos y pedagógicos del Sistema de Formación Profesional.

3. — Participar en los contenidos y el diseño de los censos y encuestas que realicen los organismos oficiales en relación a la formación profesional.

4. — Proponer el anteproyecto de plan operativo anual, elaborar el anteproyecto de presupuesto y efectuar el control de gestión correspondiente.

5. — Intervenir en la programación de las acciones de cooperación internacional para la formación profesional.

6. — Formular los convenios tendientes al desarrollo del Sistema de Formación Profesional y efectuar su seguimiento.

CENTRO DE DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Responsabilidad Primaria:

Formar, capacitar y actualizar los recursos humanos y técnicos necesarios para la implementación de las acciones de formación profesional para el empleo.

Acciones:

1. — Dictar cursos de Formación de instructores, diseño de programas de formación profesional, formación de formadores y todos aquellos que resulten necesarios para implementar las acciones de formación profesional para el empleo, realizando el seguimiento de los egresados de los mismos.

2. — Analizar las realidades laborales de las regiones del país, efectuando los respectivos análisis ocupacionales y definiendo las necesidades de capacitación.

3. — Formular y ejecutar planes de capacitación para empresas e instituciones del país, en el marco de la formación profesional para el empleo.

4. — Elaborar programas de formación profesional que den respuestas a necesidades concretas de las empresas y del mercado ocupacional de los distintos sectores sociales del país, aunando el criterio de la ocupación con consideraciones didáctico-pedagógicas.

5. — Actualizar y profundizar interna y externamente, la metodología didáctico-pedagógica, con el fin de desarrollar las potencialidades de los recursos humanos y técnicos en el ámbito de la formación profesional.

6. — Realizar los estudios referidos a las ofertas de formación profesional y la investigación y desarrollo de los aspectos técnicos y pedagógicos del sistema de formación profesional.

ANEXO IVa

PLANTA PERMANENTE ESCALAFON DECRETO Nº 993/91
AGRUPAMIENTO: GENERAL
JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA: DE TRABAJO
SUBSECRETARIA: DE FORMACION PROFESIONAL

NIVEL / UNIDAD	EE	B	C	D	E	F	SUB-TOTAL	TOTAL
UNIDAD SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL	1	4	2	4	2	9	21	
DIRECCION NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL		1	4	10	5	-	20	
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION		2	5	14	5	-	26	
TOTALES	1	7	11	28	12	9	67	67

PLANTA PERMANENTE ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA: DE TRABAJO
SUBSECRETARIA: DE FORMACION PROFESIONAL

UNIDAD / CATEGORIA	24	23	22	21	SUB TOTAL	TOTAL
UNIDAD SUBSECRETARIA DE FORMAC. PROFESIONAL	-	-	-	1	1	
DIRECCION NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	1	2	1	3	7	
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION	1	1	3	1	6	
TOTALES	2	3	4	5	14	14

PLANTA PERMANENTE ESCALAFON LEY Nº 14.473
AGRUPAMIENTO DOCENTE
JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA: DE TRABAJO
SUBSECRETARIA: DE FORMACION PROFESIONAL

UNIDAD / CARGOS U HORAS DE CATEDRA	332	242	195	177	163	181	181	SUB-TOTAL	TOTAL	12,10
CENTRO DE DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1	6	32	1	4	49	4	97	97	962
TOTALES	1	6	32	1	4	49	4	97	97	962

PLANTA PERMANENTE ESCALAFON LEY Nº 14.473
AGRUPAMIENTO: DOCENTE
JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA: DE TRABAJO
SUBSECRETARIA: DE FORMACION PROFESIONAL

DENOMINACION DE LOS CARGOS	INDICES
Director de 2º - Formación Profesional	332
Regente de 2º - Formación Profesional	242
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	195
Secretario de 2º - Formación Profesional	177
Preceptor	163
Maestro de Enseñanza Práctica	181
Maestro de Grado	181
Horas de cátedra - Nivel Medio	12.1

ANEXO IV b

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE
JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA: DE TRABAJO
SUBSECRETARIA: DE FORMACION PROFESIONAL

UNIDAD / TOTALES POR AGRUPAMIENTO	PLANTA PERMANENTE				GABINETE
	A. GRAL.	A. ADM.	A. DOCENTE		
			CARGOS	HORAS CATED	
UNIDAD SUBSECRETARIA DE FORMACION PROFESIONAL	21	1			4
DIRECCION NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	20	7			
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION	26	6			
CENTRO DE DESARROLLO DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			97	962	
TOTALES	67	14	97	962	4

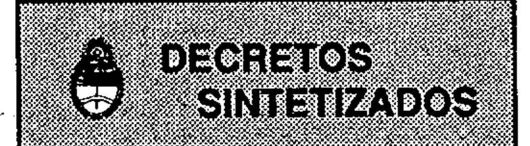

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto Nº 2159

Bs. As., 19/10/93

Asígnase al Profesor Héctor MASNATTA la misión de viajar a la ciudad de Roma (REPUBLICA ITALIANA), en su carácter de especialista en Derecho Constitucional, con el objeto de interiorizarse en el proceso de reforma institucional italiano.

Establécese que la referida misión se iniciará el día 22 de octubre de 1993 y tendrá una duración de QUINCE (15) días, aproximadamente.

Decreto Nº 2297

Bs. As., 10/11/93

Convalídase la comisión de servicios cumplida en la ciudad de NEW YORK (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por el señor Secretario de Turismo, Francisco Alberto MAYORGA, desde el 20 hasta el 23 de junio de 1993, con el objeto de asistir por expresa invitación del Presidente de Aerolíneas Argentinas, a la inauguración de la tienda de pasajes de la compañía en la citada localidad.

Decreto Nº 2298

Bs. As., 10/11/93

Convalídase la comisión de servicios cumplida por el señor Secretario de Deportes de la Presidencia de la Nación, Profesor Livio Luciano Luis FORNERIS, en la ciudad de SANTO DOMINGO (REPUBLICA DOMINICANA), entre los días 12 al 18 de octubre de 1993, con motivo de su participación en la ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DEL DEPORTE.

Decreto Nº 2327

Bs. As., 11/11/93

Autorízase al señor Secretario de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación, Raúl Horacio BURZACO, a desplazarse a las ciudades de New York y Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) entre los días 22 y 30 de noviembre de 1993, aproximadamente, para que mantenga reuniones con la Prensa, a los efectos de preparar la divulgación de un proyecto destinado a la formación de "Cuerpo Internacional de Lucha contra el Hambre".

Decreto Nº 2333

Bs. As., 12/11/93

Dase por prorrogada la licencia sin goce de haberes concedida mediante Decreto Nº 2004/87, que se encuentra usufructuando el INGENIERO Abel Julio GONZALEZ de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1992 y el 9 de octubre de 1997, con el objeto de continuar en Viena —REPUBLICA DE AUSTRIA—, en sus funciones de Director Adjunto de la DIVISION DE SEGURIDAD NUCLEAR del ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Decreto Nº 2350

Bs. As., 15/11/93

Recházase el recurso de alzada interpuesto por la empresa ITOCHU ARGENTINA S. A. (ex-ITOH & CO ARGENTINA S. A.) contra la Resolución del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA del 29 de diciembre de 1992.

Decreto Nº 2401

Bs. As., 18/11/93

Desígnase para acompañar y secundar al Primer Mandatario con motivo de la concurrencia de éste a las ciudades de Amsterdam, Maastricht (PAISES BAJOS), Larnaca, Limassol, Nicosia (REPUBLICA DE CHIPRE), Tokio, Kioto y Osaka (JAPON) a diversos funcionarios y personal.

Invítase a los Presidentes del HONORABLE SENADO y de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con TRES (3) y UN (1) miembro de cada una de sus respectivas cámaras.

Por el MINISTERIO DEL INTERIOR, invítase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo DUHALDE para integrar la Comitiva en el referido viaje.

Facúltase al Secretario de Medios de Comunicación a cursar hasta un máximo de TRES (3) invitaciones a representantes de los medios de difusión, escrita, radial y televisiva, para acompañar al Primer Magistrado y cubrir periodísticamente las distintas actividades que se desarrollarán.

La citada misión se iniciará el 22 de noviembre de 1993 y tendrá una duración de QUINCE (15) días aproximadamente.

Decreto Nº 2407

Bs. As., 19/11/93

Autorízase al Presidente del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, DOCTOR Manuel Angel MONDINO, a trasladarse a la ciudad de Viena —REPUBLICA DE AUSTRIA— por el término de —DIEZ (10) días a partir del 26 de noviembre de 1993, a efectos de asistir a la séptima reunión correspondiente al presente año de la Junta de Gobernadores del

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, además, previamente a esa reunión, el citado funcionario deberá participar en reuniones de consulta con el Presidente de ese órgano rector, con las Delegaciones de otros Estados Miembros integrantes de la Junta y con la Delegación de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Decreto Nº 2414

Bs. As., 19/11/93

Autorízase el desplazamiento del Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Doctor Eugenio Alberto LESTELLE, a la ciudad de San José, REPUBLICA DE COSTA RICA, entre los días 24 de noviembre y 8 de diciembre del corriente año, con el fin de asistir a las reuniones propiciadas por la Presidencia de la COMISION INTERAMERICANA CONTRA EL ABUSO DE DROGAS (CICAD) de la ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, a efectos de planificar y organizar el DECIMO QUINTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES a realizarse en la República Argentina, país-sede nominado en el último período ordinario de la citada Organización.

Asimismo el señor Secretario de Estado participará en la inauguración y primeras reuniones del CURSO REGIONAL DE CAPACITACION SOBRE LAVADO DE DINERO, a celebrarse en la citada ciudad de Centroamérica, el cual ha sido planificado con un desarrollo temático sobre el delito que configura el lavado de activos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, dirigido a los países de América Latina y el Caribe.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 2326

Bs. As., 11/11/93

Adscríbese, a partir del dictado del presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a la Municipalidad de Frías (Provincia de Santiago del Estero), al agente Adolfo Orlando Antonio JEREZ (Nivel "E" —Grado 1—), quien presta servicios en El Departamento Prensa de la Unidad Ministro dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Decreto Nº 2351

Bs. As., 5/11/93

Desestímase la solicitud considerada como pedido de gracia formulada por el ex-Comisario de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Norman Nelson Ramón SOSA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto Nº 2304

Bs. As., 10/11/93

Convalídase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA y del Secretario de Embajada Alejandro DANERI a la ciudad de Paysandú —REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY—, realizado el día 11 de octubre de 1993, en la que tuvo lugar la Reunión argentino-uruguaya de Cancilleres.

Decreto Nº 2325

Bs. As., 11/11/93

Adscríbese al HONORABLE SENADO DE LA NACION, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al señor Consejero de Embajada y Cónsul General Jorge Alberto ARGUINDEGUI, para desempeñarse como asesor en temas referidos a comercio internacional.

Decreto Nº 2329

Bs. As., 11/11/93

Convalídase el desplazamiento efectuado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA, a la ciudad de Santiago —REPUBLICA DE CHILE—, entre los días 14 y 16 de octubre de 1993, por haber asistido a la Reunión de Presidentes del Grupo Río.

Decreto Nº 2355

Bs. As., 15/11/93

Autorízase el desplazamiento que efectuará el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero Guido José Mario DI TELLA, a la ciudad de Caracas —REPUBLICA DE VENEZUELA—, entre los días 15 y 16 de noviembre de 1993, con el fin de mantener entrevistas con funcionarios de alto nivel de ese país.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto Nº 2448

Bs. As., 24/11/93

Autorízase al señor Ministro de Defensa, Dr. OSCAR HECTOR CAMILION a trasladarse a la República de Chipre a partir del 24 de noviembre de 1993, por el término de OCHO (8) días, para que junto al Primer Mandatario visite al contingente militar argentino, integrantes de la delegación de cascos azules de la Organización de las Naciones Unidas que se encuentran destinados en la citada República, y partícipe de las entrevistas protocolares con el señor Presidente de ese país.

El señor Ministro será acompañado por su Ayudante Militar, Teniente Coronel JUAN CARLOS DE MARCO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto Nº 2450

Bs. As., 25/11/93

Autorízase al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Doctor Domingo Felipe CAVALLO, a trasladarse entre el 26 de noviembre y el 10 de diciembre de 1993, a las ciudades de TAIPEI —TAIWAN—,con el fin de mantener una reunión de trabajo, TOKIO y OSAKA —JAPON— MIAMI —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA — y SAN PABLO —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL— a fin de participar de la conferencia THE EMERGING LATIN AMERICAN MARKET y en la última de las ciudades con el propósito de entrevistarse con los Ministros de Economía y Relaciones Exteriores brasileños.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto Nº 2305

Bs. As., 10/11/93

Convalídase al desplazamiento del Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Enrique O. Rodríguez a la ciudad de Santiago (República de Chile) entre los días 13 y 16.10.93 a fin de pronunciar una Conferencia sobre Productividad y Salarios en la Reunión de ex-becarios del Curso de Relaciones Laborales para Expertos Latinoamericanos.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto Nº 2299

Bs. As., 10/11/93

Convalídase el viaje realizado a la ciudad de Ginebra —Confederación Suiza— por el Ministro de Salud y Acción Social entre los días 1 al 6.5.93 a fin de haber asistido a la 46º Asamblea Mundial de la Salud.

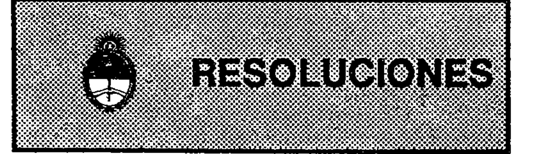

Registro Nacional de las Personas

IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

Resolución 877/93

Fíjanse los plazos para la incorporación al Sistema Documentario Nacional de aquellas personas que hubieren sido alcanzadas por los beneficios de la Ley Nº 24.261.

Bs. As., 23/11/93

VISTO la Ley Nº 24.261, y el Decreto Nº 2319, promulgado el 11 de noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de dichas normas se ha procedido a amnistiar a aquellos ciudadanos que hubieran incurrido en las infracciones previstas en los arts. 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley Nº 17.671, de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional.

Que a esos fines, corresponde a esta Instancia, fijar los plazos para que la totalidad de la ciudadanía e incluso a aquellos extranjeros alcanzados por dicho beneficio, se incorporen al Sistema Documentario Nacional.

Que, asimismo se considera necesario desarrollar un amplio programa de difusión, a través de acción directa, con activa participación de las Direcciones Provinciales de los Registros Civiles, la totalidad de las Oficinas Seccionales, los Consulados Argentinos en el exterior y comunicados de prensa, tendientes a hacer conocer los alcances de la Ley de Amnistía y su reglamentación.

Que, la presente es dictada de conformidad a lo normado por el art. 2º de la Ley Nº 24.261, y las atribuciones conferidas por la Ley Nº 17.671;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RESUELVE:

Artículo 1º — Las personas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 24.261, deberán dar cumplimiento a sus obligaciones identificatorias, eximiéndose de penalidades, hasta el día 31 de diciembre de 1994.

Art. 2º — Por el Departamento Secretaría General, póngase en conocimiento de las Direcciones de Documentación, Técnica Jurídica y Administración, así como de las Direcciones Generales de Registros Provinciales, Oficinas Seccionales y Consultados Argentinos en el exterior, los términos de la presente y del cuerpo normativo que se reglamenta.

Art. 3º — La citada Dependencia, deberá arbitrar las medidas conducentes a poner en conocimiento de la población en general, a través de comunicados de prensa y demás medios de comunicación que se estime hábiles a dichos fines, los alcances de la presente disposición.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Eduardo L. D'Amico.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1120/93

Prorrógase la vigencia de lo dispuesto por las Resoluciones MTSS Nros. 897/91 y 898/91.

Bs. As., 23/11/93

VISTO las Resoluciones M. T. y S. S. números 897/91 y 898/91, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de ellas se estableció el coeficiente zonal cuatro (4) para determinados Departamentos de la Provincia de Jujuy con vigencia hasta el 31 de octubre de 1993.

Que, por otra parte, la Resolución M. T. y S. S. Nº 898/91 determinó coeficientes zonales diferenciados para algunos Departamentos de la Provincia de Salta con vigencia hasta el 31 de octubre de 1993.

Que la política de Seguridad Social llevada a cabo ha contribuido en forma notoria al desarrollo relativo de la región, facilitando la consolidación de los asentamientos de núcleos poblacionales, como así también afianzando la protección de la familia mejorando el ingreso y el nivel de vida de los trabajadores en relación de dependencia.

Que, cabe señalar asimismo, que los estudios técnicos de factibilidad financiera permiten atender la extensión temporal de las medidas oportunamente adoptadas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º, inciso c) del Decreto Nº 101/85,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 30 de abril de 1995 la vigencia de lo dispuesto por las Resoluciones M. T. y S. S. números 897 y 898, ambas de fecha 31 de octubre de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique O. Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BENEFICIOS SOCIALES

Resolución 1122/93

Establécense los requisitos para la habilitación de las farmacias proveedoras de medicamentos a que se refiere el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 333/93.

Bs. As., 23/11/93

VISTO el Decreto Nº 333/93 de fecha 8 de marzo de 1993 y la presentación de OKAFAR S. A. (Expediente Nº 001-00071933-06), y

CONSIDERANDO:

Que la firma OKAFAR S. A. se presenta en calidad de grupo empresario dedicado a la coordinación de provisión de especialidades medicinales por parte de Establecimientos Farmacéuticos a distintas empresas vinculadas con el rubro.

Que peticiona la "extensión al medicamento de los beneficios otorgados a los alimentos" por la normativa vigente.

Que el Decreto Nº 333/93 dispuso que diversos beneficios sociales, otorgados en forma directa por el empleador o a través de terceros, e independientes de la remuneración que corresponda al trabajador, no revisten carácter remuneratorio pues se trata de prestaciones afectadas a un destino predeterminado, que el empleador otorga a todos o a parte de sus dependientes o a su familia a cargo, con el objeto de propender al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad laboral y al desarrollo comunitario, incluyendo entre ellos, en el art. 1º inc. d) el reintegro de gastos de medicamentos, previa presentación de comprobantes emitidos por médico y farmacia habilitados, debidamente documentados.

Que a fin de facilitar la inmediata puesta en marcha de la operatoria indicada respetando los recaudos contemplados en la norma corresponde establecer los requisitos a cumplir en cuanto a los comprobantes por escrito emitidos por médico y la habilitación de las farmacias que actuarán en la prestación de dichos beneficios.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º — La habilitación de las farmacias proveedoras de medicamentos a que se refiere el art. 1º inc. d) del Decreto Nº 333/93, será otorgada por resolución ministerial, previo dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas legales aplicables.

Art. 2º — Las farmacias deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación:

1) Fotocopia auténtica de sus estatutos o contratos sociales.

2) Certificado expedido por la Inspección General de Justicia en el que conste la nómina de socios gerentes o directores de la sociedad y el capital suscripto e integrado.

3) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia donde conste que los socios, gerentes o directores del ente societario no registran con-

denas penales que los inhabiliten para el ejercicio del comercio.

4) Constancias que acrediten las inscripciones impositivas, previsionales y de seguridad social, y fotocopia de los últimos recibos de pagos efectuados por tales conceptos certificada por escribano público, autoridad administrativa o contador público nacional certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

5) Declaración de áreas geográficas dentro de las cuales se solicita habilitación para la prestación del servicio.

6) Plan de ejecución y modelo de vale propuesto, en caso de utilizarse este medio; y sistema de control que asegure una correcta utilización del mismo.

Art. 3º — Serán funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

a) Receptar las solicitudes de inscripción y la documentación que corresponda.

b) Efectuar la evaluación y verificación de las referencias y antecedentes.

c) Abrir un legajo individualizado por empresa, en el que constarán todos sus antecedentes.

d) Expedir el certificado habilitante.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, a través de sus entes delegados, receptará en los distintos puntos del país las solicitudes de inscripción de la empresa prestadora del servicio, y previa verificación del cumplimiento de las formalidades requeridas remitirá las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 5º — Las empresas habilitadas deberán:

a) Remitir trimestralmente al organismo fiscalizador un informe detallado en el que se indique:

1) Empleadores que han contratado la provisión de medicamentos consignando sus domicilios.

2) Cantidad de trabajadores que reciben el beneficio discriminado por empleador.

3) Comercios adheridos al sistema, especificando su ubicación y productos que expenden.

b) Informar dentro de las 48 hs. de requerido sobre la utilización de cada vale, cuando la autoridad de aplicación lo requiera.

Art. 6º — El reconocimiento para funcionar como empresa habilitada será dejado sin efecto, disponiéndose la cancelación de la inscripción o la suspensión de la misma a criterio de la autoridad de aplicación, según la gravedad de la falta cometida, en los siguientes casos:

1) Por prestación de servicios que no encuadren en la normativa aplicable.

2) Por disminución del monto de capital societario.

3) Por inhabilitación para el ejercicio del comercio de cualquiera de los Directores.

4) Por concurso preventivo o quiebra de la entidad, siendo suficiente la sentencia judicial que lo decrete.

Art. 7º — En caso de constatarse que se ha efectuado una incorrecta utilización de los vales, por haberse adquirido con ellos productos que no puedan ser considerados medicamentos o que no se encuentren respaldados por sus comprobantes médicos, la empleadora será solidariamente responsable pudiéndosele aplicar las sanciones previstas en la normas de policía del trabajo.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese y archívese, previa publicación en el Boletín Oficial. — Enrique O. Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1174/93

Auspíciase el evento Buenos Aires Ciudad Joven.

Bs. As., 24/11/93

VISTO lo solicitado por la FUNDACION ARGENTINA PARA LOS JOVENES (FUNDAR), y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Argentina para los Jóvenes (FUNDAR) ha organizado el evento "Buenos Aires CIUDAD JOVEN".

Que el mismo tendrá lugar del 8 al 23 de diciembre de 1993 en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina.

Que el sector de éste evento destinado a los Servicios Sociales para Jóvenes se encuentra estrechamente vinculado con los objetivos y acciones asignados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en relación a los jóvenes.

Que la promoción del empleo y la formación profesional, como así también la orientación en la búsqueda del primer empleo posibiliten la inserción laboral de los jóvenes, constituyen finalidades sustanciales del Gobierno Nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el evento "Buenos Aires CIUDAD JOVEN" a realizarse del 8 al 23 de diciembre de 1993 en el predio ferial de la Sociedad Rural de Palermo.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Enrique O. Rodríguez.

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

CONSERVACION DE LA FAUNA

Resolución 516/93

Establécese un cupo de exportación de cueros para las especies del género Tupinambis para el período 1993-1994.

Bs. As., 18/11/93

VISTO, el Expediente Nº 745/93, la Ley Nº 22.421, y su Decreto reglamentario Nº 691/81, la ley Nº 22.344 y el Decreto Nº 534/92 y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 2º de la Ley 22.421 la autoridades deben respetar el equilibrio entre los diversos beneficios que la fauna silvestre aporta al hombre dando en todos los casos la debida prelación a la conservación de la misma como principio rector de los actos que se otorguen.

Que por lo tanto es necesario propender a la utilización sustentable de la fauna silvestre, tomando las medidas tendientes a la preservación de los recursos.

Que las especies del género Tupinambis han sido objeto de intensa explotación comercial en el pasado registrándose un promedio histórico excesivo de exportaciones de cueros por año.

Que ésta actividad continúa siendo importante en la actualidad, no habiendo, sin embargo, sido debidamente reglamentada hasta el presente.

Que entre otros el Comité de Fauna de la Secretaría de la Convención CITES ha manifestado su inquietud respecto al criterio de manejo de las especies del género Tupinambis spp., por considerarlas como de comercio significativo.

Que el Decreto 691/81 en sus artículos 17, 18 y 19 establece que cuando medien estudios y evaluaciones se podrá autorizar la utilización de especies de la fauna silvestre sin comprometer la estabilidad de las mismas para lo cual se podrán fijar cupos.

Que la exportación de las especies comprendidas en el Apéndice precitado requiere estudios técnicos que garanticen que esa exportación no perjudicará la supervivencia de esa especie.

Que el estado actual del conocimiento de las especies de iguanas no permite avalar un uso del recurso tal como se ha realizado hasta el momento sin poner en peligro la conservación de las mismas.

Que dichas especies presentan particularidades biológicas que las hacen vulnerables a impactos sobre su ambiente y sobre sus poblaciones.

Que en virtud de todo ello la Dirección de Fauna y Flora Silvestres de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano ha elaborado un Plan de Manejo para las especies del género TUPINAMBIS.

Que entre las pautas de manejo propuestas, figura el establecimiento de un cupo de exportaciones de las mismas.

Que las provincias que se han reunido el 16 de agosto de 1993, han acordado como temporada uniforme de caza de iguanas la comprendida entre el 1º de diciembre del corriente año y el 28 de febrero de 1994.

Que los estados provinciales están conscientes de la problemática actual del recurso y de la necesidad de adoptar las medidas consecuentes a estos fines.

Que en la reunión celebrada entre las autoridades competentes en la materia con el sector industrial el 16 de agosto del corriente año, éste ha asumido la responsabilidad de financiar los estudios necesarios que garantizarán que la utilización con fines comerciales no pone en peligro la supervivencia de las especies afectadas. Que por lo expuesto precedentemente, esta Secretaría entiende conveniente que debiera contar con las primeras conclusiones sobre las respectivas poblacionales de las especies al promediar el año próximo.

Que a fin de asegurar la adecuada regulación del recurso y hasta tanto se logre un acuerdo federal de alcance más amplio, es necesario asimismo establecer para el período 1993-1994 una distribución del cupo entre los exportadores involucrados.

Que el sector privado, principal beneficiario del recurso, es también consciente de la necesidad de tomar medidas que aseguren su utilización sustentable.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE DICTAMENES, LEGISLACION Y REGISTRO.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto en virtud de la LEY 22.421, el Decreto 2419/91 y los Decretos Nº 177/92 y 534/92.

Por ello,

LA SECRETARIO DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer para el período 1993-1994 (del 1º de diciembre de 1993 al 30 de noviembre de 1994) un cupo de exportación de hasta un millón (1.000.000) de cueros para las especies de género TUPINAMBIS.

Art. 2º — Distribuir el 90 % del cupo establecido en el artículo 1º, entre los interesados en exportar las especies del género TUPINAMBIS que hallan efectuado exportaciones de las mismas en los últimos seis años (desde el 1º de julio de 1987 hasta el 30 de junio de 1993). La distribución se efectuará en base al promedio ponderado según la metodología fijada en el Anexo I de la presente, y con las restricciones por origen que en el mismo se explicitan.

Art. 3º — Reservar el 10 % remanente de la distribución fijada en el artículo anterior para todos aquellos interesados en exportar las especies del género TUPINAMBIS, que no hayan efectuado exportaciones de las mismas en el periodo allí fijado.

La presente reserva, caducará el 10 de diciembre de 1993, y en caso de no existir interesados el 10 % se distribuirá a prorrata entre los exportadores individualizados en el artículo anterior. Y para el supuesto de existir interesados, el 10 % se distribuirá en partes iguales entre todos aquellos que se presenten hasta el 10 de diciembre próximo.

Art. 4º — Todos los interesados en exportar las especies mencionadas deberán cumplimentar los siguientes requisitos comunes:

a) Estar habilitados para exportar en la Administración Nacional de Aduanas, no aceptándose habilitaciones posteriores al 30 de junio de 1993.

b) Estar debidamente inscriptos y habilitados en la Dirección de Fauna y Flora Silvestres de esta Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación, al 30 de junio de 1993, no aceptándose en ningún caso solicitudes de inscriptos con posterioridad a dicha fecha.

c) Adjuntar la documentación que acredite la personería jurídica correspondiente (estatutos sociales, contratos, etc.) al 30 de junio de 1993, con la nómina completa de los miembros que componen la misma y la vigente al momento de entrada en vigencia de la presente resolución.

d) Presentar por cada integrante de la persona jurídica de que se trate la declaración jurada que figura como Anexo II de la presente y obviamente una por la razón social.

No se aceptarán en ningún caso solicitudes de conjuntos económicos o personas jurídicas sobre las que pesen condenas judiciales o administrativas por violación a la Legislación Nacional o internacional vigente en la materia. El mismo criterio se empleará para aquellas personas jurídicas integradas con miembros que se encuentren en las mismas circunstancias antedichas.

Para el caso de tratarse de antecedentes por causas pendientes, el interesado deberá prestar una caución real (hipoteca en primer grado) a elección de la Secretaría, por el monto equivalente al valor de la exportación que pudiera corresponder a su posible cupo.

La referida garantía se levantará solamente con el testimonio de sentencia firme absolutoria a favor del procesado; y en caso de sobrevenir sentencia condenatoria se habilitará automáticamente la ejecución de la misma a favor de esta Secretaría.

e) A fin de complementar lo exigido por el inciso anterior el interesado deberá presentar un certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente correspondiente al lugar por el que haya realizado las exportaciones y por la Policía Federal; reservándose la Secretaría la facultad de corroborar la veracidad de la información presentada.

f) Haber cumplido con sus obligaciones tributarias, previsionales y sanitarias.

Art. 5º — Los interesados que estén en condiciones de acceder a una alícuota del 90 % del cupo para exportación según los requisitos fijados en el artículo 2º a fin de acreditar las exportaciones efectuadas durante los últimos seis años (desde el 1 de julio de 1987 al 30 de junio de 1993), deberán adjuntar la documentación correspondiente a cada exportación (documentos de embarque — conocimiento o guía —, y despacho aduanero). El plazo para presentar esta documentación, vence el 15 de diciembre de 1993 a los efectos de poder efectuar la correspondiente distribución.

Art. 6º — Una vez fijados los cupos definitivos para los exportadores, la Dirección de Fauna y Flora Silvestres dependiente de esta Secretaría, sólo autorizará las exportaciones de acuerdo a las guías emitidas por las Provincias dentro del tope de aceptación que en definitiva les corresponda, según lo indicado en los artículos 9º y 10º rechazando "in limine" las que lo excedan, según las constancias registrales que a tal efecto se llevarán.

Art. 7º — El cupo para interesados en la exportación de las especies del género TUPINAMBIS (artículos 2º y 3º), sólo se distribuirá —en base a las pautas fijadas precedentemente— entre aquellos que cumplimenten la totalidad de los requisitos solicitados en los artículos 4º y 5º de la presente, hasta el 15 de diciembre de 1993, y el requisito exigido en el artículo 6º) hasta el 5 de marzo de 1994.

Con posterioridad a esa fecha, en uno y otro caso el remanente que exista se redistribuirá a prorrata entre el resto de los interesados, descontados aquellos que no hayan podido acceder o completar el cupo de exportación que podría haberles correspondido, sea en la hipótesis del artículo 2º o la del 3º, por no reunir la totalidad de los requisitos fijados.

Art. 8º — En el caso, en que la Secretaría comprobare, que se han falseado los datos o la documentación requerida a los exportadores, aplicará las siguientes sanciones:

1. La pérdida del cupo.

2. Inhabilitación en la Dirección de Fauna y Flora Silvestres para realizar esa actividad por un período de 3 años, conforme lo previsto por la ley 22.421 en el artículo 28, inciso c).

3. En todos los casos, la Secretaría se reserva la acción y el derecho que pudieran corresponder contra el infractor, independientemente de las acciones que correspondan por aplicación de la ley 22.421.

Art. 9º — Fíjase como tope de aceptación de las guías de Tránsito emitidas por las Provincias que participaron en la reunión de la Comisión Nacional de Tupinambis, celebrada en Buenos Aires, el 16 de agosto próximo pasado, sobre 900.000 (novecientos mil) cueros, los siguientes:

- CATAMARCA	1,80 %=	16.200 cueros
- CHACO	11,72 %=	105.480 cueros
- CORDOBA	3,60 %=	32.400 cueros
- CORRIENTES	3,60 %=	32.400 cueros
- ENTRE RIOS	3,60 %=	32.400 cueros
- FORMOSA	22,52 %=	202.680 cueros
- SALTA	9,92 %=	89.280 cueros
- SANTA FE	9,01 %=	81.090 cueros
- SANTIAGO DEL ESTERO	34,23 %=	308.070 cueros

Art. 10. — Resérvase la aceptación de Guías de hasta 100.000 (cien mil cueros) de Tupinambis spp., para el resto de las provincias que no han participado en la reunión precitada, a pesar de habitar el recurso en su territorio.

Esta reserva se efectúa a fin de que las provincias que pudieran estar interesadas ejerciten este derecho efectuando la pertinente manifestación ante esta SECRETARIA, hasta el 10 de diciembre próximo, fecha en que caducará la misma, redistribuyéndose a prorrata el tope excedente entre las provincias interesadas, incluyendo las mencionadas en el artículo 9º.

Art. 11. — Las existencias de cueros de Tupinambis spp. debidamente acreditadas con anterioridad al 1º de diciembre de 1993 ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestres y/o las Direcciones de Fauna Provinciales no se sumarán al cupo para la temporada 1993/1994, de modo tal de evitar distorsiones y obstáculos a la efectiva fiscalización del cupo total establecido, el cual no podrá ser superado bajo ningún concepto. Las empresas que posean cueros de Tupinambis spp. como existencias acreditadas deberán presentar una declaración jurada de existencias de dichos cueros al 30 de noviembre de 1993, especificando asimismo, la categoría de los mismos según los criterios de clasificación vigentes (de primera, de segunda, de tercera y de cuarta categoría).

Art. 12. — La Dirección de Fauna y Flora Silvestres implementará en coordinación con las provincias y con financiación del sector privado directamente interesado en la explotación del recurso un programa de monitoreo de las especies del género TUPINAMBIS, a fin de asegurar la sustentabilidad del mismo. Las primeras conclusiones deberán elevarse a la Secretaría, durante el mes de agosto de 1994.

Art. 13. — El cupo de exportación fijado en el artículo 1º regirá asimismo para el período 1994 - 1995 (del 1 de diciembre de 1994 hasta el 30 de noviembre de 1995), excepto que:

a) No se cumpla con la presentación requerida en el artículo 12, en cuyo caso se analizará la reducción del cupo.

b) Que del monitoreo surgieran indicios de significativa retracción numérica en cuyo caso la Secretaría se reserva el derecho de fijar el cupo o para los próximos periodos.

Art. 14. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — María J. Alsogaray.

ANEXO I

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º y a los efectos de calcular la asignación de cupo otorgado por el artículo 2º, la SECRETARIA procederá a recabar de los interesados la información necesaria para determinar la cantidad de cueros que los mismos han exportado en los últimos 6 (seis) años. Se obtendrá de esa manera, V.E.= suma total de lo exportado por cada solicitante y V.E.P. = volumen total exportado obtenido como suma de todos los interesados.

Estos valores deberán ser ponderados según se indica en el siguiente cuadro:

	Ventas Realizadas							
Exportación	1987/88	1988/89	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	V.E. (i)	Cupo
	P=1	P=1	P=2	P=2	P=3	P=3		%
(1)	3000	2500	4000	4500	6000	7000	27000	18,3
(2)	4000	3000	7000	6000	8000	7000	35000	23,8
(3)	2000	3000	6000	5000	10000	12000	38000	25,8
(4)	5000	4000	9000	8000	11000	10000	47000	32

V.E.P. 147.000

V.E.P. se obtiene como sumatoria de todas las exportaciones hechas por los interesados en los últimos 6 años una vez que las mismas fueron afectadas por el factor P

$$V.E.P. \sum_{i=1}^{6} VE\ (i)$$

Para la determinación del cupo para cada interesado se divide

$$\frac{V.E.\ (i)}{V.E.P.}$$

Tenemos entonces que para los ejemplos utilizados corresponderían:

$$\text{Exportador (1)} = \frac{V.E.(i)}{V.E.P.} = \frac{27.000}{147.000} = 18{,}3\ \%$$

$$\text{Exportador (2)} = \frac{V.E.(2)}{V.E.P.} = \frac{35.000}{147.000} = 23{,}8\ \%$$

$$\text{Exportador (3)} = \frac{V.E.(3)}{V.E.P.} = \frac{38.000}{147.000} = 25{,}8\ \%$$

$$\text{Exportador (4)} = \frac{V.E.(3)}{V.E.P.} = \frac{47.000}{147.000} = 32\ \%$$

ANEXO II

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

DECLARACION JURADA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 516/93 (Ley 22.421 y Dec. 691/81).

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES; EXPORTADORES DE CUEROS DE TUPINAMBIS SPP.

FECHA: ../../.. SOLICITUD Nº
INSCRIPCION Nº

1.0. DATOS IDENTIFICATORIOS
1.1 Nombre completo o razón social

1.2. Domicilio legal - Calle Número C.P. Pcia.

Localidad Partido

1.3 Estatuto de la empresa SI NO 1.4. Nº de CUIT del exportador

1.5. Miembro del Directorio/Administrador o representante legal
1.5.1. Apellido y nombres 1.5.2. D.N.I./C.I./L.C./L.E.

1.5.3. Actas del Directorio SI NO

2.0. INSCRIPCION Y HABILITACION PARA EXPORTAR AL 30/06/93
2.1. Administración Nacional de Aduanas:
2.1.1. Certificado de habilitación de la empresa (1.1.) SI NO

2.1.2. Certificado de habilitación del exportador (1.1.) SI NO

2.1.3. Declaro no estar inhabilitado para exportar (1.5.) ...

2.2. Dirección de Fauna y Flora Silvestres:
2.2.1. Inscripción y habilitación (1.1.) SI NO

2.2.2. Declaro no estar inhabilitado para comercializar productos de la fauna silvestre (1.5) ...

3.0 ANTECEDENTES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS POR INFRACCION A LA LEGISLACION NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE EN LA MATERIA (Leyes 22.421, 22.344, 22.415, etc.).
3.1. Condenas judiciales: SI NO

3.2. Condenas administrativas: SI NO

3.3. Causas pendientes en esas instancias: SI NO

3.3.1. Exclusivo para 3.3. SI: ofrezco como caución real, hipoteca en primer grado/ .... el siguiente bien:

Ubicación - Calle	Número C.P.	Pcia.
Localidad	Partido	
Certificado del Registro	SI	NO
3.4. Certificados de buena conducta: 3.4.1. Emitido por autoridad competente del lugar donde ha exportado	SI	NO
3.4.2. Emitido por la Policía Federal	SI	NO
4.0. OBLIGACIONES LEGALES DEL EXPORTADOR (1.1.) 4.1. Certificado del cumplimiento de las obligaciones: 4.1.1.Tributarias:	SI	NO
4.1.2. Previsionales:		
4.2. Habilitación de la Autoridad Sanitaria competente.	SI	NO

Declaro bajo juramento que la información y los datos manifestados en la presente son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia.

En caso de infracción a la ley 22.421, Dec. 691/81 y normativa concordante, la autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes.

Firma Aclaración

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución General 3769/93

Procedimiento. Solicitud de inscripción. Resolución General Nº 3692 y su modificatoria. Nómina de actividades de trabajadores autónomos. Su modificación.

Bs. As., 29/11/93

VISTO la Resolución General Nº 3692 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma ha instrumentado un nuevo régimen de inscripción, alta de impuesto y/o régimen y modificación de datos, comprensivo de las pautas relativas a los empleadores y trabajadores autónomos.

Que a los fines de establecer un adecuado equilibrio tributario, las afiliaciones diferenciales contenidas en la Tabla VII del Anexo que forma parte de la resolución general citada en el Visto, deben ser encuadradas en distintas categorías, en función de la cantidad de personal ocupado por el respectivo contribuyente, razón por la cual corresponde proceder a la adecuación del punto 2. de la mencionada Tabla.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese en el Anexo de la Resolución General Nº 3692 y su modificatoria, el punto 2. de las Afiliaciones Diferenciales de la Tabla VII, por el siguiente:

"2. Categorías mínimas:

	Categoría
2.1. Sin personal	B'
2.2. Hasta diez (10) trabajadores ocupados	D'
2.3. Más de diez (10) trabajadores ocupados	E'"

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Cossio.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución General 3770/93

Procedimiento. Ley Nº 23.658. Decreto Nº 2054/92. Regímenes de promoción. Inversionistas con beneficio de diferimiento de impuestos. Resolución General Nº 3754, Capítulo I. Plazo de presentación de elementos. Su prórroga.

Bs. As., 29/11/93

VISTO la Resolución General Nº 3754, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Capítulo I —artículos 1º a 5º— de la citada norma, se establecen determinadas obligaciones a cumplimentar por parte de aquellos inversionistas en empresas promocionadas, que hubieran utilizado el beneficio de diferimiento.

Que esta Dirección General ha tomado conocimiento de la existencia de particulares situaciones relacionadas con la constitución de garantías, hecho éste que dificultara la observancia —en tiempo y forma— de las mencionadas obligaciones.

Que en tal sentido, se entiende razonable disponer una prórroga del plazo oportunamente fijado por el artículo 5º de la citada resolución general, de manera tal de facilitar a los referidos inversionistas el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 24 de la Ley Nº 23.658 y 26 del Decreto Nº 2054/92.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 30 de diciembre de 1993, inclusive, el plazo fijado por el artículo 5º de la Resolución General Nº 3754, a los fines de dar cumplimiento a la obligación dispuesta por el artículo 3º de la citada norma.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Cossio.

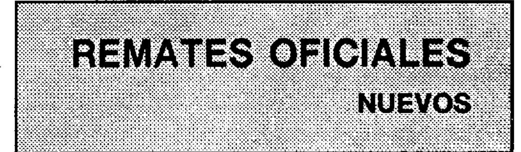

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y EL CONSORCIO INMOBILIARIO PROVINCIAL VENDEN POR REMATE PUBLICO por cuenta y orden de DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

Provincia de Santa Fe, diversos inmuebles ubicados en distintos Distritos de esta Provincia, según el siguiente detalle de bases y superficies:

LOCALIDAD	DEPARTAMENTO		SUPERFICIE		BASE
Pueblo Irigoyen	SAN JERONIMO		600,00	m²	$ 350
Logroño	9 DE JULIO		1.000,00	m²	$ 900
Pozo Borrado	9 DE JULIO		1.750,00	m²	$ 1.600
Gálvez	SAN JERONIMO		3.600,00	m²	$ 6.050
Montes de Oca	BELGRANO		1.254,00	m²	$ 700
Islas Las Cañas	LA CAPITAL		590.601,16	m²	$ 5.950
Tostado	9 DE JULIO		5.375,00	m²	$ 9.550
Monje	SAN JERONIMO		880,00	m²	$ 3.250
Villa Gdor. Gálvez	ROSARIO		591,50	m²	$ 6.500
Frank	LAS COLONIAS		68,23	m²	$ 400
Ataliva	CASTELLANOS		376,87	m²	$ 1.550
Godeken (1)	CASEROS		316,53	m²	$ 565
Fuentes	SAN LORENZO		480,15	m²	$ 1.525
Rosario	ROSARIO		951,41	m²	$ 480.000
Maggiolo	GRAL. LOPEZ		975,21	m²	$ 2.475
Roldán (2)	SAN LORENZO		517,07	m²	$ 3.400
Susana	CASTELLANOS		735,00	m²	$ 650
San Mariano	LAS COLONIAS		403,56	m²	$ 12.000
San Cristóbal	SAN CRISTOBAL		600,00	m²	$ 3.000
Marcelino Escalada	SAN JUSTO		360,00	m²	$ 375
Esteban Rams	9 DE JULIO		625,00	m²	$ 325
López	SAN JERONIMO		600,00	m²	$ 1.450
Llambi Campbell	LA CAPITAL		1.000,00	m²	$ 2.000
Díaz	SAN JERONIMO		525,00	m²	$ 2.250
Esmeralda	CASTELLANOS		480,00	m²	$ 750
Colonia Montefiore	9 DE JULIO		1.000,00	m²	$ 6.550
Rosario (3)	ROSARIO		33.282,17	m²	$ 14.250
Murphy (4)	GRAL. LOPEZ		344,54	m²	$ 3.800
Juan B. Molina (5)	CONSTITUCION		240,00	m²	$ 925
Elortondo (6)	GRAL LOPEZ		394,37	m²	$ 1.750
Rosario (7)	ROSARIO	LOTE 1	180,00	m²	$ 6.000
		LOTE 2	115,20	m²	$ 5.000
		LOTE 3	110,00	m²	$ 4.000
Rosario (8)	ROSARIO	LOTE A	146,54	m²	$ 7.000
		LOTE B	165,74	m²	$ 5.000
Arroyo Seco	ROSARIO	LOTE 2	204,00	m²	$ 6.000
		LOTE 3	204,00	m²	$ 6.000

Fecha y lugar de subasta: el 20 de Diciembre de 1993 a las 9.30 horas en sede del Banco Hipotecario Nacional: 1ra. Junta 2542 de la ciudad de Santa Fe.

Condiciones generales de venta:
a) contado efectivo o cheque certificado;
b) en el acto de remate el comprador abonará el 10 % en concepto de seña y un 3 % en concepto de Comisión (a esta comisión se le adicionará el IVA), y
c) el saldo dentro de los 10 días hábiles de la notificación de la subasta.

Los **gastos, impuestos y honorarios** serán a cargo del comprador. Los inmuebles con referencia (1) a (9), han sido deslindados previamente al acto de remate, quedando a cargo del adquirente el honorario de agrimensura correspondiente.

La venta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y/o Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SUPERFICIE	BASE

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Banco Hipotecario Nacional: 1ra. Junta 2542 - Santa Fe y el Consorcio Inmobiliario Provincial: Paraguay 848 de Rosario o San Martín 2765/71 Santa Fe.

Lugar donde pueden presentarse "Ofertas Bajo Sobre": ídem a la anterior, con una antelación mínima de 24 horas de la fecha y hora indicadas para el remate.

Valor del pliego: sin cargo.

e. 1/12 Nº 5398 v. 13/12/93

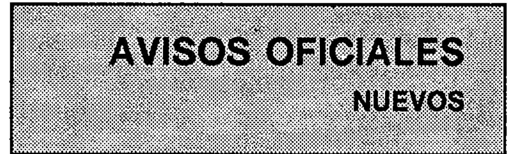

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina comunica al/los propietario/s o persona/s con interés legítimo sobre la Balsa Automóvil "CIUDAD DE GUALEGUAYCHU" (4955) hundida el 4/9/92 en el KM 70.5 del Río Paraná de las Palmas margen derecha a 60 mtrs. de la costa, que por Disposición DPSJ, DV1. Nº 30/93, se procede a declarar el abandono a favor del ESTADO NACIONAL —PREFECTURA NAVAL ARGENTINA— de la antes mencionada embarcación, cuya transferencia de dominio queda así concretada, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso B) de la Ley 20.094 "DE LA NAVEGACION". Publíquese por tres (3) días. Firmado: PG Dn. JORGE HUMBERTO MAGGI, Prefecto Nacional Naval - PG Dn. JUAN MARCOS REDON, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 1/12 Nº 5399 v. 3/12/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

Se cita y emplaza a las personas que a continuación se detallan para que dentro de DIEZ (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios Contenciosos que más abajo se mencionan, a presentar su defensa y ofrecer las pruebas de que intentaren valerse; por presunta infracción a los arts. 987 y 363 ap. 1 inc. b) p. 4 y 970 del C.A. (Ley 22.415). Bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. Deberá constituir domicilio dentro del radio de la aduana (Art. 1001 del C.A.). Monto mínimo de la multa (arts. 930 y 932 del C.A.). Fdo.: INOCENCIO CUENES. Administrador de la Aduana de Clorinda - Clorinda, 16 de noviembre de 1993. Aduana de Clorinda, sito en Sarmiento y J. F. Cancio.

SA12-040/93	PENA CARLOS, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	599,32
SA12-091/93	ROMERO ROMUALDO, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	186,30
SA12-146/93	ACOSTA JUAN PORTA, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	1.834,07
SA12-172/93	DELGADO SUSANA, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	4.482,15
SA12-197/93	SOSA OSVALDO GUSTAVO, S/INF. ART. 977 del C.A.	$	80,00
SA12-208/93	GONZALEZ EDUARDO HECTOR Y EMPRESA EL TALA, S/INF. ART. 977 del C.A.	$	226,50
SA12-220/93	FERNANDEZ RICARDO, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	156,64
SA12-226/93	GONZALEZ OSCAR DANIEL, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	175,91
SA12-228/93	TOLEDO RAMON, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	69,93
SA12-233/93	DEMIANIUK OLGA, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	114,99
SA12-237/93	ROLON INOCENCIO LEGARTO, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	74,59
SA12-247/93	GARCIA MARIO BENIGNO, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	52,83
SA12-254/93	PREZ OSVALDO ALFREDO, S/INF. ART. 987 del C.A.	$	9.491,82
SA12-265/93	RIBEROS RUBEN ANTONIO, S/INF. ART. 977 del C.A.	$	600,00
SA12-267/93	ORTIZ DEMETRIO CASILDO, S/INF. ART. 977 del C.A.	$	376,00
SA12-280/93	SILLICH RAUL EDUARDO, S/INF. ART. 977 del C.A.	$	468,00
SA12-284/93	CESPEDES JUAN, S/INF. ART. 977 del C.A.	$	367,00
SA12-289/93	BAEZ CESAR, S/INF. ART. 977 del C.A.	$	289,00
SA12-291/93	PALAVECINO LUCAS FABIAN, S/INF. ART. 977 del C.A.	$	875,00

Sección Sumarios, 16/11/93.

e. 1/12 Nº 5400 v. 1/12/93

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Conforme lo prescripto art. 1101 de la Ley 22.415, se cita a los interesados, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios respectivos a presentar defensa y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de Ley (art. 1105). Deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de (art. 1004). Pueden concurrir por sí o por otro (arts. 1030 a 1032), debiendo contar obligatoriamente con patrocinio letrado (art. 1034). Podrán acogerse a los beneficios de Ley (arts. 930 a 932), según el monto de las respectivas multas mínimas, que se indican:

SUMARIO SA15 Nº	INTERESADO	INFRAC.	ART.		MULTA MINIMA
027-93	VAZQUEZ DANIEL	985-987	C.A.	$	420,71
028-93	SAUCEDO MARIA BELEN	985	"	$	517,29
031-93	GOMEZ JUAN IGNACIO	985	"	$	233,80
032-93	BAEZ CESAR	985	"	$	289,99
033-93	BAEZ OSCAR	985	"	$	660,88
040-93	ZOZA OSCAR	985	"	$	332,01
041-93	GONZÁLEZ JUAN	985-987	"	$	879,54
042-93	PERALTA JUANA	985	"	$	571,52
043-93	DUARTE EDITH	985	"	$	285,76
044-93	GONZALEZ ANTONIO	985	"	$	519,56
149-93	LARROZA CARLOS	985-986	"	$	162,99
150-93	MITRE DEPORTES S.A.	985	"	$	278,16
154-93	BARRIO ALFREDO	985	"	$	244,00
156-93	TONN CARMEN	986-987	"	$	113,70
157-93	GARCIA JORGE	985-986-987	"	$	657,39
158-93	GONZALEZ MIGUEL	985	"	$	488,00
160-93	SUREZ ISMAEL	985-987	"	$	408,91
162-93	MIRANDA CANDIDA	985-987	"	$	650,23
163-93	RECALE FRANCISCO	985	"	$	1165,87
167-93	RODRIGUEZ JORGE	985	"	$	122,00
168-93	GONZALEZ ALBERTO	985-986	"	$	249,19
170-93	CAMACHO SARA	985	"	$	146,40
171-93	GADEANO SONYA	985	"	$	214,72
174-93	CHAVEZ JULIO	986-987	"	$	294,77
175-93	CHAVEZ JULIO	986-987	"	$	264,79
176-93	BAEZ CESAR	986	"	$	613.68
174-93	RODRIGUEZ SELVA	986-987	"	$	334,14
189-93	SILVA LUIS	985-986-987	"	$	282,82
208-93	DUARTE ELENA	987	"	$	187,69
211-93	DE ESCOBAR ZULMA	985-986-987	"	$	432,29

Aduana Concepción del Uruguay, E. R., 23 nov. 1993.

RAMIRO MANUEL ALFARO, Administrador Aduana C. del Uruguay.

e. 1/12 Nº 5401 v. 1/12/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1013 inc. h) del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a BOGADO Julio, Sumario Contencioso Nº SA26/92-047 caratulado "BOGADO JULIO" - infracción a los Arts. 985 y 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), conforme al fallo Nº 109/93, que a la fecha se encuentra firme, más intereses se ha efectuado liquidación correspondiente a Multa y Tributos por el importe adeudado que asciende a un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO CON 43/100 ($ 408,43).

Queda notificado, que deberá abonar dicha suma dentro de los diez días hábiles contados de esta publicación.

Firmado: CARLOS ALBERTO PERTICARI, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e. 1/12 Nº 5402 v. 1/12/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION I - AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
004-049-93	30-62661915-7		T.B.R. S.A.

e. 1/12 Nº 5403 v. 1/12/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
159/93	30-52949670-9	FINCA FLICHMAN S.A.

e. 1/12 Nº 5404 v. 1/12/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4to. Piso, Capital Federal.

BRIGONI, Héctor Eduardo
CUELLAR, Miguel Mariano
DIAZ, Pedro Juan
HERNANDEZ, César Oscar
IMPA ANÁCHURI, Angel
GOLIA, Pascual
GONZALEZ, Angel

GONZALEZ FERNANDEZ, José Apolo
SOSA, Osvaldo Luis
SUAREZ, Francisco

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1993.

e. 1/12 Nº 5405 v. 15/12/93

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION - ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 15.946/92-15.034/93-15.357/93 Y 14.917/93

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 9, a cargo de la Dra. JUANA KUC, Secretaría Unica de la Dra. GRACIELA MORLACHI DE CHIRINOS, de los años 1969 a 1982; TRABAJO Nº 24 a cargo del Dr. JORGE M. FINIZZOLA, Secretaría Unica del Dr. SANTIAGO ZARZA, de los años 1965 a 1983; CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 1 a cargo del Dr. NESTOR H. BUJAN, Secretaría Nº 2 de la Dra. CRISTINA C. DE GREGORIO, de los años 1971 a 1983; COMERCIAL Nº 22 del Dr. ROMULO ELISEO DI IORIO, Secretaría Nº 43 del Dr. ALEJANDRO CARLOS MATA, de los años 1973 a 1982, y que estén comprendidos en el Art. 17º de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. DRA. CARMEN NASTASI de RODRIGUEZ - Subdirectora General - Archivo General del Poder Judicial de la Nación.

e. 1/12 Nº 5406 v. 3/12/93

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

EL HOGAR OBRERO CUMPLE SU ACUERDO

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de esta ciudad.

El Hogar Obrero Vende

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien actúa en su carácter de administrador fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACION Nº 180

Automotores

Exhibición: en Tres Arroyos 765, Cipolletti, Provincia de Río Negro

Semirremolques: Monte Negro (1963-1965) - Fruehuf (1962) - CM Construcciones Metálicas (1974) **Automóvil:** Chevrolet 400 (1971)
Camiones: Ford F 7000 (1979) - Ford 350 (1974) - Scania 112 H (1989)
Camionetas: Chevrolet C/10 (1987) - Ford F100 (1978)

Exhibición: en Ruta 1 Km 3,5, Viedma, Pcia. de Río Negro (Fridevi)

Camión: Mercedes Benz 608 (1975)

En los montos de los precios de base está incluido el I. V. A. tanto los valores de cotización como los de mejoramiento de ofertas se consideran con el I. V. A. incluido.

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 07-12-93 a las 12,30 hs. en el 3er piso de Esmeralda 660. Cierre de recepción de ofertas el 19-11-93 hasta las 15 hs.

Forma de Pago: En el lugar y acto de apertura el comprador podrá integrar el 20 % más comisión 3,5 % en efectivo, y el 80 % restante en TIPHOGAR, u optar por hacerlo en Esmeralda 660, 6º P., Buenos Aires, en los siguientes plazos: por lo que corresponda en efectivo dentro de las 72 hs. del Acto de Apertura, y por el 80 % en TIPHOGAR dentro de los 30 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación.

Garantía de oferta: 5 % de la base estipulada a los bienes en efectivo, o en TIPHOGAR.

Recepción de ofertas: en Esmeralda 660, 6º P., de lunes a viernes de 10 a 15 hs. hasta el 03-12-93 a las 15 hs. y en Tres Arroyos 765 - Cipolletti - Pcia. de Río Negro, el día 07-12-93 de 8 a 10 hs.

Informes: En el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Esmeralda 660, 6º P. Fax: 322-1694, Tel.: 322-7673/9267, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

En el Hogar Obrero Rosario 625, 5º P. Tel.: 99-2293/6760, Fax: 901-4330 de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

e. 29/11 Nº 5334 v. 6/12/93

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

EL HOGAR OBRERO CUMPLE SU ACUERDO

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de esta ciudad.

El Hogar Obrero Vende

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien actúa en su carácter de administrador fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACION Nº 182

56 DEPARTAMENTOS

Ubicados en Rivadavia 5108/26 - Rosario 607 de 2, 3 y 4 ambientes

BASE DE VENTAS: desde $ 38.000.- a $ 101.500.-

Visitas: Concertar a los Tel.: 99-6760/2293

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 03-12-93 a las 10,30 hs. en el 3er. piso de Esmeralda 660. Cierre de recepción de ofertas el 02-12-93 a las 15 hs.

Forma de Pago: Reserva de Compra 20 % dentro de las 48 hs. subsiguientes al Acto de Apertura, en dinero efectivo, Tiphogar o cheque de esa plaza. Comisión 3,5 % más I.V.A., en dinero efectivo o cheque de esta plaza del mismo plazo. El 80 % restante del precio de venta deberá abonarse en TIPHOGAR y/o dinero efectivo, dentro de los (30) días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, oportunidad en que se firmará la escritura traslativa de dominio, de manera que quede integrado definitivamente el 50 % del total de la operación en Tiphogar y el 50 % en dinero efectivo. **Garantía de Oferta:** 5 % de la base estipulada a los bienes, en efectivo, Tiphogar o cheques que deberán compensarse antes del acto de apertura.

Informes: En el **Banco de la Ciudad de Buenos Aires**, Esmeralda 660, 6º Piso, Fax: 322-1694 Tel.: 322-7673/9267, del lunes a viernes de 10 hs a 15 hs. En **El Hogar Obrero**, Rosario 625, 5º Piso, Tel.: 99-2293/6760 Fax: 901-4330, de L. a V. de 10 a 18 hs.

e. 29/11 Nº 5335 v. 2/12/93

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma EDICIONES BUSQUEDA S.A.E.I. y C. —inscripta el 23.3.71, bajo el Nº 881, folio 334, libro 73, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas—, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 1448, expte. Nº 60.567/88, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/11 Nº 5276 v. 1/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma POL FURS Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la señora VERON Victoria (C.I.P.F. Nº 6.470.223) y al señor ALVEZ Rubén Walter (D.N.I. Nº 92.373.290) para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1560, Expediente Nº 9350/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/11 Nº 5277 v. 1/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma IMPEXUD Sociedad Anónima, a las señoras TITO Ana María Edith (Pasaporte Repúb. Bolivia Nº 486.803) - TITO Francisca María (C.I. Nº 29.882 Pcia. Jujuy) y al señor TITO ARANIBAR Teodoro (D.N.I. Nº 92.119.859), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2472, Expediente Nº 20.819/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/11 Nº 5278 v. 1/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita al Representante legal de Promociones Turísticas S. A. para que preste declaración indagatoria el día 25 de Octubre de 1993 a las 11,30 hs., en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 510, Capital Federal, en el Sumario Nº 2452, Expediente Nº 37.833/87 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/11 Nº 5279 v. 1/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma "METALCON S.A.I.C.A.G.I.F. y a la Sra. Victoria L. de Kaiser" la apertura a prueba del Sumario Nº 1147, Expediente Nº 27.704/88, que se sustancia en Sumario de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, Capital Federal, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), por el término de veinte (20) días hábiles bancarios. Notificaciones lunes y jueves o el siguiente día hábil si alguno resultare inhábil en este Departamento, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Publíquese por cinco días.

e. 25/11 Nº 5280 v. 1/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a las señoras Ana María Kapelusz de Poppi (D.N.I. Nº 10.965.291) e Isabel Susana Pascual Robles de Burkart (L.C. Nº 6.386.918) y a los señores Juan Carlos Irigoyen (C.I. Nº 5.553.894) y Jorge Alberto Poppi (C.I. Nº 5.763.055) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 509, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 2402, expte. Nº 38.726/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/11 Nº 5281 v. 1/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Guido Héctor Spinelli (L.E. 14.199.107); Miguel Angel Spinelli (L.E. 4.360.866) y Ramón Eugeno Schualle (L.E. 8.338.959) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º oficina 509 Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2249, Expte. Nº 33.730/90 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5313 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor GUSTAVO ENRIQUE PASTRANA GOMEZ —C.I. Nº 6.039.184, D.N.I. Nº 10.809.119— y a la firma BADAEXPORT S. A. —inscripta el 4.9.85, bajo el Nº 8373 del libro 101, Tomo A. de Sociedades Anónimas— para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 2448, expte. Nº 17.157/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5314 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la señora ANA RAMIREZ DE PEREZ (C.I.P.F. Nº 8.512.343) para que comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2122, Expediente Nº 34.281/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5315 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma EXCALIBUR S. A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 03.08.76, bajo el Nº 2702, libro 85 tomo "A" y al Sr. CARLOS JORGE VSELKO, para que comparezcan en el departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Of. 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1273, Expediente Nº 25.556/83, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de declararse sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5316 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la Sra. Hebe Nilda Raimondo de Durán para que comparezca en Sumarios de Cambio sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º of. 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1499, Expediente Nº 2137/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días.

e. 26/11 Nº 5317 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma CONSULTORA ICSA Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266 Edificio San Martín Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2401 Expediente Nº 9754/91 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5318 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Juan Miguel Soler (h.), C.I. 192.659 de la Policía de Tucumán, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º of. 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario 1659, Expte. 23.608/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario número 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5319 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma CARBEN S. A., para que comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Of. 510, de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1255, Expediente Nº 38.526/83, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5320 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Ignacio Mayor Torres para que comparezca en Sumarios de Cambio sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º oficina 510 Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 1159, Expediente Nº 27421/88 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5336 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Marco de Vechi (pasaporte C. 969.783) para que comparezca, en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, of. 509, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1905, Expediente Nº 36.911/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5337 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Horacio José Varela Ortiz, José Manuel Delfino, Jorge Aníbal Martínez Castro, Dalton Alurralde, Pedro Antonio Santamaria, Raúl Abel Tomas (D. N. I. Nº 5.049.500); Mario Angel Berdes (L. E. Nº 4.169.167); Francisco Ernesto Díaz Trepat (L. E. Nº 4.409.564); Eduardo Alberto Fernández, Enrique Alberto Ferraris y Jorge Horacio Carnelli (L. E. Nº 1.734.444) para que comparezcan, en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 509, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 2147, exp. Nº 2873/88, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5338 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma TRANS - CEREAL Sociedad de Responsabilidad Limitada y al señor González Rodolfo Valeriano (L. E. Nº 4.104.957), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1872, Expediente Nº 16.868/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5339 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor RIERA Alberto José (C. I. Nº 4.579.387), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1980 Expediente Nº 5469/90, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5340 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma EDITORIAL VICTOR LERU Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera y a la señora CERRATO de NEP Victoria (C. I. P. F. Nº 4.480.032) para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2192 Expediente Nº 2386/88, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5341 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor CHEJA Isaac Salomón (C. I. Nº 5.532.980), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2486 Expediente Nº 8044/92, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5342 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita al Representante Legal de PROMOCIONES TURISTICAS S. A., para que preste declaración indagatoria en primera audiencia dentro de los cinco días de la última publicación, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Of. 510, de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2452, Expediente Nº 37.833/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5343 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores Alejandro A. LILLO (L. E. 6.903.904 /C. I. 151.981 Pol. de Mendoza) y Humberto David o David Humberto HIDALDO (L E. 8.457.028/ C.I. 395.572 Pol. de Mendoza) que el Sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.100/84 en razón de sus actuaciones en EMPERADOR COMPAÑIA FINANCIERA S. A. (absorbida por el BANCO CAUDAL S. A.) ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 178 de Fecha 14/9/93 la que los ha absuelto respectivamente. Publíquese por 3 (tres) días.

e. 29/11 Nº 5344 v. 1/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma THUIN S. A., para que comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Of. 510, de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1225, Expediente Nº 29.725/83, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5345 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor TORRES James (D. N. I. Nº 92.502.860), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2202 Expediente Nº 56.761/85, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5346 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma Editorial Médica Panamericana S. A. C. y F. (inscripta en el Libro 87 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de noviembre de 1976), a los señores Roberto Brik (C. I. Nº 1.989.815); Daniel Jorge Brik (L. E. Nº 8.573.949), Héctor Brik (D. N. I. Nº 11.027.998) y Raúl Rodríguez y a la señora Teresa Carolina Ruffa (L. C. Nº 3.533.101) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º of. 509 Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2391, Expediente 17.895/91 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5347 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma ZHERO SOCIEDAD COLECTIVA y a los Señores DANIEL ADOLFO GONZALEZ y OMAR u OMAR ANTONIO GONZALEZ, para que comparezcan en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º oficina 510 de 10 a 15, Capital Federal a estar

a derecho en el sumario Nº 1848, Expte. Nº 39.977/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5348 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma MAQUINARIAS SUDAMERICANAS S. R. L. —inscripta el 8.4.83, bajo el Nº 1228, del libro 83 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la Inspección General de Justicia—, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º oficina 510 Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 1790, Expte. Nº 33.172/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5350 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor CARLOS ALBERTO CASALI, L. E. Nº 8.702.851, C. I. P. F. 2.199.105, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º oficina 510 Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 1743, Expte. Nº 18.234/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5351 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma DIX S. R. L. —inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27.12.1979, bajo el Nº 4314, Libro 80, de Sociedades de Responsabilidad Limitada—, para que comparezca, en Sumario de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 1859, expediente Nº 31.265/84, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/11 Nº 5365 v. 6/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor PEDRO CESAR TORREGROSA, C. I. Nº 5.842.625, L. E. Nº 6.872.991, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1923, Expediente Nº 28.376/84, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/11 Nº 5366 v. 6/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor ANGEL VAZZANA, C. I. P. F. Nº 5.906.546, L. E. Nº 7.305.401, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1873, expediente Nº 62.260/88, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/11 Nº 5367 v. 6/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores BLOTTA Norberto Angel, BUCKLEY John Anthony, GONZALEZ ALBARRACIN Adolfo y MATHIESON Ian Mossman, para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1678, Expediente Nº 19.854/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/11 Nº 5368 v. 6/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los Sres. BRONZEL, Jacobo (C. I. P. F. Nº 314.327) y SANTOS, Pedro Alberto (C. I. P. F. Nº 7.225.922), para que comparezcan, a estar a derecho en el Sumario Nº 1998, Expediente Nº 38.242/88, que se sustancia en esta Institución, Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Of. 509, Capital Federal, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982) Ley Nº 24.144, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/11 Nº 5369 v. 6/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma INVERSIONES EUROAMERICA Sociedad Anónima, y a los señores BREITENBACH Franz Ludwig Eduard (Pasaporte Suizo Nº 1.368.583/193) — VESSELIZZA Elvelino (C. I. P. F. Nº 5.401.523) y VESSELIZZA Maurizio (Pasaporte Italiano Nº B-291.944), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2190 Expediente Nº 52.631/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 30/11 Nº 5370 v. 6/12/93

SECRETARIA DE ENERGIA

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO (YCF) LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION INTEGRAL DE LAS EXPLOTACIONES ACTUALMENTE A SU CARGO.

OBJETO: El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, en su condición de Autoridad de Aplicación, llama a Licitación Pública Nacional e Internacional, sin base, para otorgar la explotación del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de los servicios ferro-portuarios con terminales en Punta Loyola y Río Gallegos actualmente a cargo de "Yacimientos Carboníferos Fiscales", Empresa del Estado (YCF), de conformidad con las normas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones así como los contratos anexos que sirven para su implementación, mediante la forma de una "concesión integral" de dicho "Complejo Carbonífero".

CONSULTA DE PLIEGO Y DE SU DOCUMENTACION ANEXA: SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION, sita en Paseo Colón 171, Piso 6º, de lunes a viernes de 11,00 a 17,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION, Julio A. Roca 651, Piso 5º, Sector 27, de lunes a viernes de 11,00 a 13,00 y de 13,30 a 15,00 horas desde el 29/11/93.

VALOR DEL PLIEGO: DOLARES CINCO MIL (U$S 5.000).

PRESENTACION DE OFERTAS: La presentación del Sobre "A", se recibirá el 20/1/94 a las 14,30 hs. en la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION, sita en Paseo Colón 171, Piso 9º. Ese mismo día se procederá a la apertura del Sobre "A". La presentación del Sobre "B", se recibirá el 17/2/94 a las 14,30 hs. en la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION, sita en Paseo Colón 171, Piso 9º. Ese mismo día se procederá a la apertura del Sobre "B".

e. 29/11 Nº 5407 v. 13/12/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 11/11/93

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4to. Piso — Capital Federal.

MENDEZ, Marcelo
SOSA, Hugo

e. 18/11 Nº 5218 v. 1/12/93

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 11/11/93

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4to. Piso — Capital Federal.

BAIGORRIA, Alberto Mario
JURI, Edmundo
RODRIGUEZ, Osvaldo Daniel
TORRES, Horacio Daniel
TRUFFA, Carlos

e. 18/11 Nº 5219 v. 1/12/93

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 1013

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la señora ANA RAMIREZ DE PEREZ (C.I.P.F. Nº 8.512.343) para que comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2122, Expediente Nº 34.281/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5315 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma EXCALIBUR S. A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 03.08.76, bajo el Nº 2702, libro 85 tomo "A" y al Sr. CARLOS JORGE VSELKO, para que comparezcan en el departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Of. 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1273, Expediente Nº 25.556/83, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de declararse sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5316 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la Sra. Hebe Nilda Raimondo de Durán para que comparezca en Sumarios de Cambio sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º of. 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1499, Expediente Nº 2137/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días.

e. 26/11 Nº 5317 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma CONSULTORA ICSA Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266 Edificio San Martín Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2401 Expediente Nº 9754/91 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5318 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Juan Miguel Soler (h.), C.I. 192.659 de la Policía de Tucumán, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º of. 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario 1659, Expte. 23.608/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario número 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5319 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma CARBEN S. A., para que comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Of. 510, de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1255, Expediente Nº 38.526/83, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 26/11 Nº 5320 v. 2/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Ignacio Mayor Torres para que comparezca en Sumarios de Cambio sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º oficina 510 Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 1159, Expediente Nº 27421/88 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5336 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Marco de Vechi (pasaporte C. 969.783) para que comparezca, en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, of. 509, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1905, Expediente Nº 36.911/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5337 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Horacio José Varela Ortiz, José Manuel Delfino, Jorge Aníbal Martínez Castro, Dalton Alurralde, Pedro Antonio Santamaría, Raúl Abel Tomas (D. N. I. Nº 5.049.500); Mario Angel Berdes (L. E. Nº 4.169.167); Francisco Ernesto Díaz Trepat (L. E. Nº 4.409.564); Eduardo Alberto Fernández, Enrique Alberto Ferraris y Jorge Horacio Carnelli (L. E. Nº 1.734.444) para que comparezcan, en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 509, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 2147, exp. Nº 2873/88, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5338 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma TRANS - CEREAL Sociedad de Responsabilidad Limitada y al señor González Rodolfo Valeriano (L. E. Nº 4.104.957), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1872, Expediente Nº 16.868/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5339 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor RIERA Alberto José (C. I. Nº 4.579.387), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1980 Expediente Nº 5469/90, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5340 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma EDITORIAL VICTOR LERU Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera y a la señora CERRATO de NEP Victoria (C. I. P. F. Nº 4.480.032) para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2192 Expediente Nº 2386/88, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5341 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor CHEJA Isaac Salomón (C. I. Nº 5.532.980), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2486 Expediente Nº 8044/92, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5342 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita al Representante Legal de PROMOCIONES TURISTICAS S. A., para que preste declaración indagatoria en primera audiencia dentro de los cinco días de la última publicación, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Of. 510, de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2452, Expediente Nº 37.833/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5343 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores Alejandro A. LILLO (L. E. 6.903.904 /C. I. 151.981 Pol. de Mendoza) y Humberto David o David Humberto HIDALDO (L E. 8.457.028/ C.I. 395.572 Pol. de Mendoza) que el Sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.100/84 en razón de sus actuaciones en EMPERADOR COMPAÑIA FINANCIERA S. A. (absorbida por el BANCO CAUDAL S. A.) ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 178 de Fecha 14/9/93 la que los ha absuelto respectivamente. Publíquese por 3 (tres) días.

e. 29/11 Nº 5344 v. 1/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma THUIN S. A., para que comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Of. 510, de 10 a 15, Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1225, Expediente Nº 29.725/83, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5345 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor TORRES James (D. N. I. Nº 92.502.860), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2202 Expediente Nº 56.761/85, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5346 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma Editorial Médica Panamericana S. A. C. y F. (inscripta en el Libro 87 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de noviembre de 1976), a los señores Roberto Brik (C. I. Nº 1.989.815); Daniel Jorge Brik (L. E. Nº 8.573.949), Héctor Brik (D. N. I. Nº 11.027.998) y Raúl Rodríguez y a la señora Teresa Carolina Ruffa (L. C. Nº 3.533.101) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º of. 509 Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2391, Expediente 17.895/91 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/11 Nº 5347 v. 3/12/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma ZHERO SOCIEDAD COLECTIVA y a los Señores DANIEL ADOLFO GONZALEZ y OMAR u OMAR ANTONIO GONZALEZ, para que comparezcan en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º oficina 510 de 10 a 15, Capital Federal a estar